

Seguro de protección de tarjetas

Este producto ha sido creado para proteger tu tarjeta débito de Caja Arequipa, y las tarjetas de débito y crédito de las cuales seas titular en otras entidades financieras, según el plan que el cliente elija al momento de la afiliación. Con el respaldo de Positiva Seguros.

✓ Coberturas

Coberturas	Sumas Aseguradas		
	Plan 1 *	Plan 2 **	Plan 3 **
Extravío o hurto de la tarjeta de Crédito y/o Débito (Hasta 02 eventos al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 6,500	Hasta S/ 7,500
Hurto Agravado de la Tarjeta de Crédito y/o Débito (Hasta 02 eventos al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 6,500	Hasta S/ 7,500
Robo de la tarjeta de Crédito y/o Débito (Hasta 02 eventos al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 6,500	Hasta S/ 7,500
Utilización forzada en cajeros automático de tarjeta de crédito y/o débito (Hasta 02 eventos al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 5,500	Hasta S/ 6,000
Reembolso por gastos médicos por hospitalización a consecuencia del robo y/o secuestro. (Hasta 30 días de hospitalización).	Hasta S/150 diarios con un máximo de S/4,500 por vigencia anual.	Hasta S/150 diarios con un máximo de S/4,500 por vigencia anual.	Hasta S/150 diarios con un máximo de S/4,500 por vigencia anual.
Muerte accidental a consecuencia del robo y/o secuestro (Máximo 02 horas luego de la transacción).	Hasta S/ 15,000	Hasta S/ 15,000	Hasta S/ 15,000
Reembolso por trámites de documentos debido a robo, secuestro, pérdida o hurto	Hasta S/ 150	Hasta S/ 150	Hasta S/ 150
Compra protegida (Hasta 01 evento al año)	Hasta S/ 900	Hasta S/ 900	Hasta S/ 900

✓ Coberturas digitales

Coberturas	Sumas Aseguradas		
	Plan 1 *	Plan 2 **	Plan 3 **
Compras fraudulentas vía internet por medio de uso de tarjeta de crédito y/o débito (Hasta 02 eventos al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 5,500	Hasta S/ 6,000

✓ Coberturas digitales

Coberturas	Sumas Aseguradas		
	Plan 1 *	Plan 2 **	Plan 3 **
Transferencia de dinero vía internet a consecuencia del robo, hurto, secuestro, extravío de la tarjeta de crédito y/o débito (Hasta 01 evento al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 5,500	Hasta S/ 6,000
Fraude electrónico (Aplica solo modalidades Phishing – Vishing – Smishing). (Hasta 01 evento al año)	Hasta S/ 5,000	Hasta S/ 5,500	Hasta S/ 6,000

✓ Beneficios adicionales a favor del asegurado (sin límite)

Campo	Cobertura
Educación	Capacitación virtual en Microsoft office básico, liderazgo, dirección de empresas, phishing, vishing, smishing en alguna plataforma virtual.
Tecnológica	Asistencia remota telefónica para: • Recuperación de contraseñas. • Instalación de programas (antivirus, office y apps) • Control parental • Reinstalación de sistemas operativos Manejo de celular

✓ Costo del seguro de protección de tarjetas de débito

Primas	Plan 1 *	Plan 2 **	Plan 3 **
Prima Comercial Mensual	S/ 5.90	S/ 9.90	S/ 16.90
Prima Comercial Anual	S/ 69.00	S/ 118.00	S/ 199.00

*PLAN 1: Asegura únicamente a tarjetas de Caja Arequipa.

**PLAN 2 y 3: Asegura a tarjetas de Caja Arequipa y de tarjetas de crédito y/o débito otros bancos (máximo 3 tarjetas) del mismo titular.

✓ Modalidad de contratación

Se podrá contratar el presente seguro a través de los siguientes canales.

- Red de agencias a nivel nacional de Caja Arequipa.
- Por medio de App Móvil de Caja Arequipa.
- A través del HomeBanking de Caja Arequipa.

✓ **Término del seguro**

La cobertura de esta póliza termina inmediatamente al suceder el primero de los siguientes hechos:

- Al dejar de ser cliente de CMAC Arequipa.
- Al dejar de pagar la prima.
- Por renuncia escrita a seguir asegurado.

✓ **Exclusiones**

Para las coberturas de Extravío o hurto de la tarjeta de crédito y/o débito, Hurto agravado de la tarjeta de crédito y/o débito, Robo de la tarjeta de crédito y/o débito, Compras fraudulentas vía internet por medio de uso de tarjeta de crédito y/o débito y Utilización forzada en cajeros automáticos de tarjeta de crédito y/o débito,

Todo uso indebido de la Tarjeta de Crédito y/o Débito del Asegurado en el que participe en calidad de autor, cómplice o encubridor:

- Cualquier pariente del Asegurado, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en toda la línea recta y colateral inclusive; y/o
- Él o la cónyuge o conviviente del Asegurado.

Bajo los términos de Robo, no se reembolsará al Asegurado por la pérdida de cualquier otro documento negociable, incluyendo cheques, cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del Asegurado en el momento de ocurrir el Robo.

Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del Asegurado.

Todo uso de la tarjeta de Crédito y/o Débito del Asegurado cometido fuera de los límites de las República del Perú, independientemente del lugar en el que se hubiera producido el Extravío, Robo o Hurto.

Los daños o perjuicios ocasionados al Asegurado que derivaren directa e inmediatamente de un uso fraudulento dado a su(s) Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito, extraviada(s), hurtada(s), robada(s), falsificada(s) o clonada(s) con anterioridad a la fecha de suscripción de la póliza por parte del Asegurado.

Los daños o perjuicios al Asegurado ejecutadas al amparo de las situaciones de:

- a. Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
- b. Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
- c. Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.

Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad emisora de las Tarjeta de Crédito y/o Débito, sus empleados o dependientes.

Clonación de cualquier tipo de tarjeta, falsificación y/o adulteración del plástico y/o banda magnética y/o Chip de las tarjetas de crédito o débito.

Uso de la tarjeta derivado de la obtención de información y clave a través de páginas web falsas o simuladas.

Todas aquellas operaciones no reconocidas cuya responsabilidad recae en la entidad financiera, conforme lo señalado en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, o normas que modifiquen, restrinjan o amplíen sus alcances.

Exclusiones para la Cláusula Adicional de Muerte Accidental a consecuencia del Robo y/o Secuestro:

Suicidio, salvo hubiese transcurrido dos años ininterrumpidos desde la fecha de vigencia de la póliza, automutilación o autolesión, independientemente del estado mental de la persona.

Muerte a consecuencia por enfermedad, padecimiento o infección bacterial de cualquier tipo, a excepción de infecciones que surgen a consecuencia de una lesión accidental ocurridas en el robo o secuestro.

Muerte a consecuencia por hernia, independientemente de la causa.

Muerte a consecuencia de cualquier acto intencional por parte de un Beneficiario del Asegurado o persona que habita en casa del Asegurado que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al Asegurado incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.

Muerte a consecuencia cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de drogas, cualquier narcótico o alcohol y siempre que guarde relación causal con el Robo o Secuestro ocurrido. Se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre, según dosaje etílico.

Muerte a consecuencia que el Asegurado se realice un servicios o tratamientos prestados por cualquier persona contratada por el Asegurado que no se encuentre con acreditación profesional correspondiente.

Muerte a consecuencia de cualquier procedimiento médico experimental.

Muerte a consecuencia de cualquier cirugía cosmética o cualquier procedimiento cosmético, a excepción de cirugía reconstructiva para la corrección de un desorden físico originado a consecuencia del Robo o Secuestro materia de cobertura de la presente Póliza.

Exclusiones para la Cláusula Adicional de Reembolso por gastos médicos por Hospitalización a consecuencia del Robo y/o secuestro:

Suicidio, salvo hubiese transcurrido dos años ininterrumpidos desde la fecha de vigencia de la póliza; automutilación o autolesión, independientemente del estado mental de la persona.

Enfermedad, padecimiento o infección bacterial de cualquier tipo, a excepción de infecciones que surgen a consecuencia de una lesión accidental ocurridas en el robo o secuestro.

Hernia, independientemente de la causa.

Cualquier acto intencional por parte de un Beneficiario del Asegurado o persona que habita en casa del Asegurado que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al Asegurado incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.

Cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia de drogas, cualquier narcótico o alcohol y siempre que guarde relación causal con el Robo o Secuestro ocurrido. Se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre, según dosaje etílico.

Servicios o tratamientos prestados por cualquier persona contratada por el Asegurado que no cuente con acreditación profesional que corresponda.

Procedimientos médicos experimentales.

Cirugía cosmética o cualquier procedimiento cosmético, a excepción de cirugía reconstructiva para la corrección de un desorden físico originado a consecuencia del Robo o Secuestro materia de cobertura de la presente Póliza.

Exclusiones para la Cláusula Adicional de Reembolso por tramites de documentos debido a Robo, Secuestro, Pérdida o Hurto:

Pagos y/o costos de servicios realizados a través de tramitadores

Pagos y/o costos de transporte y traslado para realizar las gestiones ante las entidades administrativas necesarias.

Cargos y costos por servicios de asesoría legal.

Exclusiones para la Cláusula Adicional de Compra Protegida:

Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad emisora de la Tarjeta de Crédito y/o Débito, sus empleados o dependientes.

Cualquier acto intencional por parte de un Beneficiario del Asegurado o persona que habita en casa del Asegurado que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al Asegurado incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.

El hecho que el Asegurado esté bajo la influencia del alcohol mayor a los 0.5 gramos por litro de sangre, drogas o cualquier narcótico.

Pagos y/o costos de transporte y traslado para realizar las gestiones ante las entidades administrativas necesarias.

Cuando se trate de un caso de lavado de activos, que sean objeto de un reporte como operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS y/o una denuncia al Ministerio Público y/o Poder Judicial.

Despacho y/o entrega de una Tarjeta por la Entidad Emisora, sus agentes o transportadores, cuando dicha Tarjeta haya sido entregada a una persona distinta a aquella a la cual estaba destinada.

✓ **Derecho de Arrepentimiento**

El asegurado puede cancelar el contrato de seguro sin expresar causa alguna, dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la póliza. En este caso, se le devolverá el total de la prima pagada sin penalidades ni cobros de ningún tipo en un plazo máximo de 30 días calendario. Para ejercer este derecho, el contratante podrá utilizar los mismos canales y medios empleados al momento de contratar el seguro.

✓ **Procedimiento para Solicitar la Devolución de la Prima No Devengada**

La prima no devengada corresponde a la parte de la prima pagada por adelantado que aún no ha sido utilizada al momento de la cancelación de la póliza. El asegurado tiene derecho a solicitar la devolución de dicho monto conforme a las condiciones del contrato de seguro.

Requisitos:

- La póliza debe estar cancelada.
- No existan siniestros pendientes o reclamaciones en proceso.
- La póliza contemple la devolución de prima no devengada, según lo establecido en las condiciones particulares o generales

La solicitud de devolución deberá ser presentada a través de la red de agencias de Caja Arequipa, para lo cual el asegurado deberá de adjuntar;

- La solicitud de devolución o completar formato múltiple.

Caja Arequipa recepcionará la documentación y gestionará el trámite ante la aseguradora.

El plazo para la atención y devolución de prima será de 30 días posteriores a la aprobación.